

CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

Propuesta:

“NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA”

ARTÍCULO 1: Objetivos

- a) Dar seguimiento al proceso de incorporación de la perspectiva de género en todo el quehacer de la Cumbre Judicial Iberoamericana.
- b) Ampliar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones de la Cumbre Judicial Iberoamericana, incrementando los espacios de participación en igualdad de condiciones, en todo el proceso preparatorio y durante la celebración de la Cumbre. Propiciar las modificaciones que faciliten su inclusión en la estructura de la Cumbre.
- c) Promover espacios que permitan el intercambio y la difusión de políticas públicas para la igualdad de género en los Poderes Judiciales, y buenas prácticas en justicia de género.
- d) En el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, respetará la autonomía e independencia de cada Poder Judicial.

ARTÍCULO 2: Integración de la Comisión

- a) La Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia estará conformada por 7 personas integrantes que ejercerán sus cargos por un periodo de cuatro años.
- b) Los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana propondrán a las personas candidatas para integrar la Comisión.

ARTÍCULO 3: Funciones de la Comisión:

- a) Diseñar las herramientas normativas y técnicas necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia.
- b) Dar seguimiento y acompañamiento en materia de género a la Secretaría Permanente y a la Secretaría Pro Témpore, para lograr la incorporación de la perspectiva de género como eje transversal en todo el quehacer de la Cumbre.
- c) Dar seguimiento y acompañamiento en materia de género, a los avances de los diferentes proyectos y acuerdos.

d) Coordinar con diversas instancias nacionales e internacionales, agendas temáticas conjuntas, que permitan el intercambio y la difusión de políticas públicas para la igualdad de género en los Poderes Judiciales, y buenas prácticas en justicia de género.

e) Comunicar toda la información generada a partir de las Reuniones Preparatorias y de la Cumbre; a la Secretaría Permanente, Secretaría Pro Tempore y Coordinaciones Nacionales.

f) Proponer a la Asamblea Plenaria, de manera formal y por escrito, recomendaciones, iniciativas y acciones que hagan más efectivos los trabajos de los distintos componentes y los acuerdos de la Cumbre; para lograr la transversalización de la perspectiva de género en todo el quehacer de la Cumbre.

g) Presentar un Informe en cada Asamblea Plenaria que deberá ser aprobado por mayoría de los miembros de la Comisión.

h) Cualquier otra que le sea encomendada por la Asamblea Plenaria de la Cumbre.

ARTÍCULO 5: Facultades y atribuciones de la Comisión

Para cumplir la labor y el desarrollo de las funciones de esta Comisión, mediante una persona representante, designada por ella, se podrá dirigir directamente a cada Coordinador o Coordinadora Nacional, con el propósito de obtener la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 6: Reuniones de la Comisión

La Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, realizará reuniones ordinarias durante las Reuniones Preparatorias y Rondas de Talleres que se convoquen en cada edición de la Cumbre. Asimismo, podrá celebrar reuniones extraordinarias, cuando sea necesario. Podrá usar los medios electrónicos para comunicarse de manera más eficiente y rápida.

ARTÍCULO 7: Secretaria Técnica

La Comisión contará con una Secretaria Técnica para lograr el cometido de transversalizar género en la Cumbre Judicial Iberoamericana. Dicha Secretaria servirá de apoyo ejecutivo en las tareas de la Comisión y y otras que ésta le encomiende. La designación de esta Secretaria Técnica corresponde a las y los integrantes de la Comisión.

ARTÍCULO 8: Observadores

La Comisión podrá invitar a las reuniones a representantes de las distintas comisiones y grupos de trabajo de la Cumbre.

ARTÍCULO 9: Entrada en vigor

Las Normas de Funcionamiento entraran en vigor a partir del mismo día de su aprobación en la I Reunión Preparatoria de la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana.